



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023 - 2010 - CE - PJ

Lima, 20 de enero de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 3744-2009-P-AL-CSJHA-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y el Oficio N° 036-2010-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno por Resolución Administrativa N° 383-2009-CE-PJ, su fecha 30 de noviembre de 2009, dictó diversas medidas con relación a los órganos jurisdiccionales que vienen desarrollando funciones en aplicación del nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Tumbes, Piura, Lambayeque, Huaura, Arequipa, Moquegua y Tacna; así como otras tendientes a continuar con la adecuada implementación del nuevo sistema procesal penal en las citadas Cortes Superiores de Justicia. En tal sentido, mediante la citada decisión se dispuso entre otros aspectos la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2009 del Juzgado Penal Colegiado Transitorio con sede en Huaura, del Distrito Judicial del mismo nombre;

Segundo: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura solicita la prórroga del citado órgano jurisdiccional transitorio hasta marzo de 2010, de conformidad con lo expuesto en el Informe Técnico N° 05-2009-AE-CSJHA/PJ según el cual su desactivación podría generar el colapso del Juzgado Penal Colegiado Permanente, si recibe en las actuales circunstancias toda la carga del Juzgado Penal Colegiado Transitorio; tanto más si se considera que dicha prórroga coadyuvaría a fortalecer la forma de organización de los Juzgados Penales Unipersonales aprobados recientemente hasta lograr terminar con las audiencias programadas, evitándose con ello el congestionamiento en dicha etapa procesal, estando al hecho que el Juzgado Penal Colegiado Transitorio no ha culminado con la carga procesal que le fuera asignada; por lo que siendo así, y teniendo en



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 023-2010-CE-PJ

cuenta lo señalado precedentemente, resulta conveniente, prorrogar su funcionamiento hasta el 31 de marzo del año en curso;

Tercero: Que, de otro lado, y sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Gerencia General del Poder Judicial de conformidad con el Informe N° 009-2010-SEP-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación recomienda, una vez que se agote la última prórroga otorgada, la supresión y conversión del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Huaura, estando al nivel de carga pendiente de trámite, la cual podría ser asumida por los órganos jurisdiccionales colegiados conformados por los Juzgados Penales Unipersonales existentes; por lo que resulta necesario que un integrante de este Órgano de Gobierno evalúe la propuesta presentada

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, incisos 24 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Hugo Salas Ortiz por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2010, el funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado Transitorio con sede en Huaura, del Distrito Judicial del mismo nombre.

Artículo Segundo.- Remitir al despacho del señor Consejero Darío Palacios Dextre, integrante de la Comisión del Equipo Técnico de Implementación Institucional del nuevo Código Procesal Penal, los actuados relacionados con el Informe N° 009-2010-SEP-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación la Gerencia General del Poder Judicial, para el estudio y evaluación respectivos.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 023-2010-CE-PJ


Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Huaura y del Santa, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

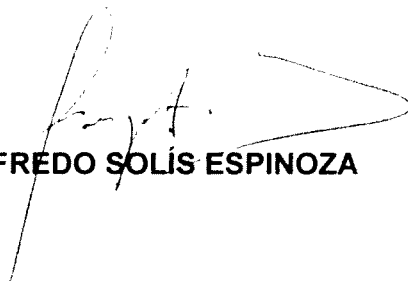
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE